



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991.-

VISTO la Ordenanza N° 698 mediante la cual se crea la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 del Estatuto aprobado por la mencionada ordenanza establece, que el contralor interno de la actividad de la D.A.S.U.Te.N será ejercida por un Síndico, propuesto por el Rector con la aprobación del Consejo Superior Universitario.

Que el artículo 14 establece que el contralor interno de la actividad médico asistencial estará a cargo de un Auditor Médico, designado por el Consejo Superior Universitario, a propuesta del Rector.

Que con el nombramiento de los funcionarios que desempeñarán dichas tareas se completa la cobertura de cargos previstos en el estatuto para su funcionamiento.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al ESTUDIO CARPOSSI, UTGE Y ASOCIADOS con



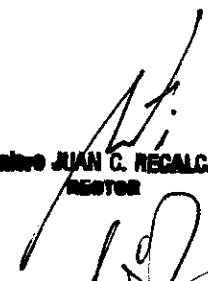
**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

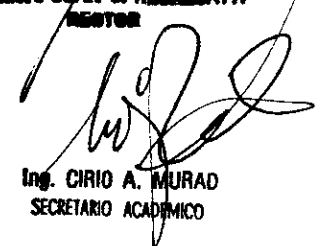
domicilio en Montevideo 646, 5° piso, Capital Federal, como Síndico de la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 2°.- Designar al Doctor Enrique Horacio ILLIA, DNI N° 10.329.738, como Auditor Médico de la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 740/91


Ingeniero JUAN C. REGALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO